

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IVETTE VELÁZQUEZ RAMÍREZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0024

ASUNTO: Orden para Expresarse

ORDEN

El 24 de marzo de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó una *Moción Solicitando Desestimación* en la que solicita se desestime la Querrela presentada por la Querellante. La Autoridad alega que la Querellante deja de exponer una reclamación que justifique la concesión de un remedio.

Según lo anterior, se le **ORDENA** a la parte Promovente, que en un **término de diez (10) días** exprese su posición por escrito referente a la solicitud de desestimación instada por la Autoridad.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 12 de abril de 2021. Certifico además que hoy, 12 de abril de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0024 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com, ivelazquez1158@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Ivette Velázquez Ramírez

Urb. Reina de los Ángeles
C 12 Calle 7
Gurabo, P.R. 00778

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de abril de 2021.



Sonia Seda-Gaztambide
Secretaria